

ACUERDO NUMERO 011
(10 DE MARZO DE 1995)

POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN TARIFAS DE ALUMBRADO PUBLICO EN LOS
CORREGIMIENTOS DE SAN PABLO, SAN ISIDRO, ARAGON Y HOYO RICO DEL
MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS EN USO DE
SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY
136 Y 142 DE 1994.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Adóptese el cobro para el Alumbrado Público,
en los Corregimientos de San Pablo, San
Isidro, Aragón y Hoyo Rico del Municipio de Santa Rosa de Osos.

ARTICULO SEGUNDO: Adóptese la siguiente tarifa de Alumbrado
Público por valor de \$400.00 (CUATROCIENTOS
PESOS M/L) en los Corregimientos de San Isidro, Aragón, San Pablo
y Hoyo Rico del Municipio de Santa Rosa de Osos.

ARTICULO TERCERO: Por convenio Interadministrativo entre el
Municipio de Santa Rosa de Osos y las Empresas
prestadoras del Servicio Público, se cobrará dicha tarifa en los
cupones de servicio público.

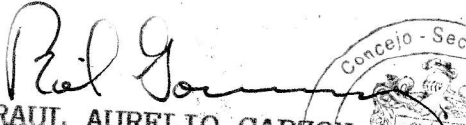
ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de su sanción
y publicación legal.

DADO EN EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS EL
DIA DIEZ (10) DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO (1995)

FERNANDO DE JESUS MIRA BETANCUR
Presidente

RAUL AURELIO GARZON AGUDELO
Secretario

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO EN PRIMERA INSTANCIA EL DIA CINCO (5) DE MARZO EN LA COMISION SEGUNDA Y EN PLENARIA EL DIA DIEZ (10) DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO (1995).


RAUL AURELIO GARZON ACUDELO

